

I. INTRODUCCIÓN

Este manual es realizado dado los requerimientos contemplados en el artículo N° 35 de la Ley 21.302, que indica la implementación de un modelo de administración, organización y supervisión, que prevenga delitos que afecten la vida, salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de los Niños, niñas y adolescentes que son usuarios de las residencias y que además de cuenta de un uso responsable y transparente de los recursos públicos que se le asignen a la Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia, en el marco de los convenios que suscriba o tenga vigentes con el Servicio Nacional de Protección especializada a la Niñez y Adolescencia, en adelante denominado Servicio Mejor Niñez.

Promover y favorecer una conducta ética, ha sido una labor permanente de la Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia, conforme a los principios y valores de la institución. La larga data de trabajo y expertis en la atención Residencial a personas con Discapacidad Intelectual, hacen necesario que todos quienes ejercen roles o funciones de dirección, administración, de supervisión, de cuidado y servicios generales acaten las directrices y principios definidos en el presente Modelo de Prevención del Delito.

A través de este modelo de Prevención del Delito, se pretende entregar los lineamientos y las herramientas necesarias para prevenir las conductas que pudieran constituir vulneración de derechos y/o delitos en perjuicio de niños, niñas y adolescentes en adelante NNA, residentes de la Institución y el mal uso de fondos públicos.

En este contexto y para dar cuenta de la labor de la Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia, argumentamos que en Chile las Instituciones Orionistas que ejecutan la línea de cuidado alternativo residencial atienden directamente a más 600 personas con Discapacidad Intelectual severa y profunda, que se encuentran en los distintos ciclos de vida desde NNA, hasta adultos mayores.

Consideramos importante mencionar que el Pequeño Cottolengo Cerrillos de Santiago comenzó su actividad en 1969 incluso antes de que se inaugurara, a la fecha con una

atención de 380 residentes. Como este Cottolengo en Santiago no dio abasto para

recibira tantas personas con discapacidad intelectual abandonadas, pues se solicitan cientos de vacantes de todos los puntos del país, en 1973 en la Ciudad de Rancagua se empieza con la construcción de un nuevo Cottolengo, el que en la actualidad tiene capacidad para acoger a 200 personas. Luego en 1977 la Ciudad de Los Ángeles se convierte en un nuevo punto para abrir las puertas de un Pequeño Cottolengo, esta vez es para acoger a un grupo de ancianos que necesitan atención y en el año 1983, la ciudad de Quintero, en la V Región, ve nacer al Cottolengo de esa ciudad, que a la fecha acoge a personas con discapacidad mayores de 18 años, teniendo una capacidad de 30 residentes.

El presente manual busca promover y favorecer una conducta ética en el personal residencial, conforme a los principios y valores de la institución; que privilegie una conducta centrada en el respeto al otro, en los valores cristianos transmitidos por la obra, que privilegian el ser humano y su dignidad y un desempeño libre de vulneraciones, en base a una estructura jurídica que prevenga delitos contra las personas tanto residentes como colaboradores.

La prevención de delitos contemplados en el artículo 35, de la ley 21302, y que están considerados en el presente manual, están orientados hacia delitos que afectan la vida, salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de niños, niñas y adolescentes; así como también aquellos que dicen relación con el correcto uso de fondos públicos; por tanto, incorpora delitos contemplados en el código penal, tales como:

- Delitos contra la libertad y la seguridad: secuestro, sustracción de menores, tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes;
- Delitos contra la integridad sexual: violación, estupro, violación sodomítica, acciones de connotación sexual, producción de material pornográfico, promoción o facilitación de prostitución infantil, entre otros,
- Delitos contra las personas: homicidio simple o calificado, femicidio, homicidio de mujer en razón de su género, mutilaciones, castración, lesiones graves, menos graves, leves, maltrato a menores, entre otras.
- Y delitos que afecten el correcto uso de recursos públicos, como la malversación de caudales públicos, fraude al fisco o fraude de subvenciones.

MANUAL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO CONGREGACIÓN PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA

Este manual da cuenta del compromiso asumido por la Congregación, con una forma de organización residencial que evite la comisión de estos y otros delitos por parte de sus integrantes, así como de todas aquellas conductas que han sido definidas como éticamente intolerables.

El presente manual de prevención de delitos (en adelante MPD) establece la operatividad de las diversas actividades de prevención y mitigación de los potenciales riesgos de comisión de delitos a los que se ha identificado que la Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia, a través de sus residencias RDS Pequeño Cottolengo Cerrillos y RDS Pequeño Cottolengo Rancagua están expuestas y han sido integradas al MPD.

El MDP está compuesto, o forman parte integrante de él, los siguientes lineamientos, que son descritos más adelante:

- a) Lineamiento N°1: Deber de contar con un procedimiento escrito e integral para la evaluación y selección de personal.
- b) Lineamiento N°2: Plan de inducciones y capacitaciones permanentes en materia de delitos contra niños, niñas y adolescentes, así como respecto del correcto uso de fondos públicos.
- c) Lineamiento N°3: Matriz de riesgo
- d) Lineamiento N°4: Responsable y comité de prevención de delitos
- e) Lineamiento N°5: Canales de denuncia
- f) Lineamiento N°6: Comisión de ética
- g) Lineamiento N°7: Canales de información
- h) Lineamiento N°8: Supervisión y evaluación

II. OBJETIVOS

Objetivo General del presente MPD:

Servir como instructivo y guía para la implementación y operación de las actividades que intervienen en el Modelo de Prevención de Delitos, y definir las funciones, facultades y responsabilidades de cada uno de los actores involucrados en su implementación.

Los objetivos específicos del presente MPD se resumen en:

1. Dar cumplimiento a lo establecido en artículo N° 35 de la Ley 21.302, acorde a instrucciones de resolución exenta 022-2022 del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y adolescencia; sus modificaciones y/o aquella norma que pudiera reemplazarla.
2. Describir los componentes y el funcionamiento del MPD que da cuenta de la forma de organización, dirección y supervisión que ha adoptado la Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia para las residencias Pequeños Cottolengo de Cerrillos y Rancagua, en concordancia con su modelo de gestión y funcionamiento.
3. Establecer un mecanismo para la prevención y mitigación de los riesgos de delitos a los que las residencias se encuentran expuestas.
4. Comunicar a todos los colaboradores de la Congregación en las residencias Pequeño Cottolengo de Cerrillos y Pequeño Cottolengo de Rancagua, sobre la existencia del MPD y el rol que le corresponde asumir a cada uno de ellos para el funcionamiento eficaz del sistema preventivo.

MANUAL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO CONGREGACIÓN PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA

III. ALCANCE

Las directrices establecidas en este Modelo de Prevención de Delitos de la Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia, serán aplicables a la totalidad de funcionarios y colaboradores de las residencias Pequeño Cottolengo Cerrillos y Pequeño Cottolengo Rancagua; tanto funcionarios de residencia, con contratos indefinidos, a plazo fijo, honorarios o en calidad de apoyos o voluntariado, personas significativas de los residentes, proveedores, aportantes, prestadores de servicios, contratistas y subcontratistas de las citadas residencias o todo aquella persona que por necesidades del buen servicio residencial tengan contacto con los residentes, tanto menores como mayores de edad.

IV. DEFINICIONES GENERALES

Para la aplicación del Modelo de Prevención de Delito es necesario identificar y sistematizar conceptos que serán de uso regular en la organización, para dejar claridad como los entiende la Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia, se incluye el siguiente cuadro:

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Modelo de prevención de delito: MPD	Conjunto estructurado de elementos organizacionales, políticas, programas, procedimientos y conductas específicas elaboradas y adoptadas para evitar la comisión de conductas que revistan carácter de delitos según lo señalado en el artículo 35 de la Ley N° 21302, sus modificaciones y aquella norma que pudiera reemplazarla.
Lineamientos MPD	Conjunto de exigencias y estándares mínimos exigidos por el Servicio Nacional de Protección especializada a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez) para que sean partes del MPD.
Probidad	Consiste en observar una conducta en la labor intachable, un desempeño honesto y leal de la función o cargo con preeminencia del interés general sobre el particular
Malversación	Delito que cometen las autoridades o funcionarios que substraen o consienten que un tercero sustraiga caudales o efectos públicos que tienen a su cargo.

MANUAL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
 CONGREGACIÓN PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA

Fraude	Acto ilegal realizado por una o varias de las personas físicas o jurídicas que se encargan de vigilar el cumplimiento de contratos públicos o privados para obtener algún provecho perjudicando los intereses de otro.
Fraude al fisco	El delito de fraude al fisco es un delito funcionario, esto es, cometido por un funcionario público también en infracción de la probidad, pero con la consecuencia de la provocación de un perjuicio patrimonial al fisco.
Delito	El delito es toda <u>acción u omisión voluntaria penada por la ley.</u> Esta definición está contenida en el artículo 1º del Código Penal. En forma simple, es la comisión de un hecho que la ley castiga con una cierta pena.
Recursos públicos	Son los bienes, derechos y valores provenientes de impuestos, tarifas, transferencias, donaciones, participaciones, aportes, partes de capital, venta de bienes y servicios a precios de mercado y no mercado, y los definidos como tales en las normas y disposiciones legales
Delitos contra las personas	Los delitos contra las personas, son aquellos crímenes cometidos contra la integridad física de las personas, que causan la muerte o lesiones, en sus diversos tipos agravados, como crímenes de homicidio o lesiones graves. En el derecho penal, el término «delito contra la persona» generalmente se refiere a un delito que se comete por daño físico directo o por la fuerza que se aplica a otra persona. Contemplan delitos como el homicidio, femicidio, mutilaciones, castración, lesiones en todos sus grados, maltrato a menores, trato degradante y trata de personas, entre otros.
Delito contra la integridad sexual	Son todos aquellos actos que atentan contra la libertad sexual y la indemnidad sexual de las personas, independientemente de su edad, estrato social, raza, etnia, sexo o nacionalidad. Contempla delitos tales como: violación, Estupro, violación sodomítica, acciones distintas de acceso carnal, acciones de significación sexual, producción de pornografía, promoción o facilitación a la prostitución.
Delitos contra la libertad y seguridad	Delitos contra la libertad se refiere a aquellos delitos que restringen en cuanto a la capacidad de cualquier persona de decidirlo que quiere hacer. Engloba las detenciones ilegales y secuestros, sustracción de menores, las amenazas, torturas y las coacciones.

**MANUAL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
CONGREGACIÓN PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA**

<p>Conductas inapropiadas ocurridas en dependencias de la congregación (residencia u otros espacios de propiedad de la congregación)</p>	<p>Se refiere a todas conductas que se consideren inadecuadas y que tengan ocurrencia en espacios de uso o propiedad de la Congregación Pequeñas hermanas de la Caridad de Don Orione: aceptación o entrega inapropiada de regalos funcionarios- usuarias o de Usuarias- funcionarios, entrega indebida de licencias médicas o certificados de reposo, represalias, acoso laboral y sexual, ejercicio y/o en contra de colaboradores de la Congregación.</p>
<p>Infracción de otras normativas de importancia en los procesos que establece la Congregación para el trabajo con las usuarias</p>	<p>Se refiere a conductas que afecten a la congregación o los intereses de ésta incluyen divulgar información privada de las residentes, divulgar información reservada de las instituciones que componen la congregación, actuar contra los intereses de la Congregación y sus instituciones</p>

V. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Como se señaló en el Marco regulador del MPD de la Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia, consiste en un conjunto de medidas de prevención de delitos que afectan la vida, salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de Niños, Niñas y adolescentes y que afecten el correcto uso de fondos públicos. Contemplan delitos contra la libertad y la seguridad, delitos contra la integridad sexual, delitos contra las personas y delitos que afectan el correcto uso de fondos públicos.

Estas actividades tiene el objetivo de dar cumplimiento a los requisitos de un “Sistema de prevención del delito” de acuerdo a lo exigido en el artículo 35 de la Ley N° 21302 y sus futuras modificaciones, que buscan la implementación de un sistema de organización, administración y supervisión para prevenir delitos en el marco de la atención de niños, niñas y adolescentes del Servicio Nacional especializado a la Niñez y adolescencia: Mejor Niñez y sus colaboradores acreditados en esta tarea.

Adicionalmente, este MPD contempla las actividades de identificación de riesgos, mecanismos de monitoreo y reporte adecuados para la prevención, detección y mitigación de los riesgos de los delitos antes enunciados.

En consecuencia, la Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia, velará por el cumplimiento de su deber de dirección y supervisión mediante la adecuada operación del MPD, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 35 de la Ley 21302 y las modificaciones que pudieran generarse a la misma.

El MPD, al cual se suscribe la Congregación, se desarrolla a través de los lineamientos enunciados anteriormente y que a continuación se detallan uno a uno:

MANUAL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
CONGREGACIÓN PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA

Lineamiento N°1

“Deber de contar con un procedimiento escrito e integral para la evaluación y selección de personal”

**Descripción de proceso de reclutamiento y selección de trabajadores/as
PEQUEÑO COTTOLENGO RANCAGUA/PEQUEÑO COTTOLENGO CERRILLOS**

La composición o dotación de personal remunerado de las residencias Pequeño Cottolengo Rancagua y Pequeño Cottolengo Cerrillos se establece de acuerdo a la cantidad y nivel de funcionalidad de los usuarios/as que atienda.

1.- Cuando convocar selección de trabajadores:

- Solicitud de la Dirección por aumento de planta.
- Despido o renuncia de algún funcionario(a).

2.- Convocatoria del personal:

- Se acudirá a los archivos de curriculum (físico y/o digital) que poseen las residencias indistintamente, en el departamento de recursos humanos.
- Se realizará convocatoria de personal a las distintas redes comunitarias y medios de comunicación escrita y oral de ser necesario.

3.- Requisitos de los postulantes:

- Mujeres y hombres entre 25 y 58 años de edad.
- Escolaridad acorde con el cargo vacante, si es profesional se exige fotocopia de Título legalizada ante notario, para personal de trato directo, cuarto año medio rendido.
 - Es deseable tener algún curso de perfeccionamiento, en el área de cuidado de niños y/o de enfermos y experiencia de trabajos anteriores en el área de discapacidad intelectual.
 - No tener antecedentes penales.
- Salud compatible con el cargo.

4.- Documentación que deben presentar:

- Curriculum vitae,
- Certificados de estudios y Título profesional si corresponde,
- Certificado de antecedentes para fines especiales,
- Documento de derivación de la Institución desde la cual fue enviado. (Sólo si corresponde; OMIL por ejemplo)

5.- Procedimiento de selección de Personal:

- Recepción de curriculum en la recepción de la Institución y/o en la casilla de correo electrónico trabajaen@cottolengorancagua.cl y trabajaen@cottolengo.cl

MANUAL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO CONGREGACIÓN PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA

- Coordinación de entrevista del postulante con la Jefatura Técnica o Director(a) de Área correspondiente, Director/a Ejecutivo/a y/o Representante Legal, según cargo vacante.
- Dependiendo del resultado de la entrevista inicial, derivación a entrevista psicológica.
- Entrevista psicológica, emisión de informe.
- Jefatura Técnica y/o Director(a) de Área y/o Director/a Ejecutivo reciben retroalimentación de informe psicológico y evalúan contratación, este procedimiento es en el caso de personal de trato directo, auxiliar de aseo y auxiliar de cocina. En el caso de contratación de profesionales, Jefatura Técnica y/o Director(a) de Área presenta una terna al Director/a Ejecutivo/a, quien cita a entrevista a los postulantes para luego en conjunto con representante legal decidir la nueva contratación del profesional para el puesto vacante.
- Una vez obtenidos los resultados, y seleccionado/a el nuevo funcionario/a se entregan los datos generales al personal administrativo de recursos humanos para que cite a la persona seleccionada para presentarse el día y horario indicado, coordinando su enrolamiento en el reloj control de asistencia y revisión de entrega de todos los antecedentes y documentos solicitados
- El día de incorporación a la jornada laboral, el/la nuevo(a) funcionario/a tendrá una recepción de la jefa Técnica y de la Encargada de Coordinadoras de Hogares o jefe de área según corresponda, quienes le indicarán donde y como desarrollar sus funciones.
- La Coordinadora de Hogares o jefe de área, llevará al nuevo(a) funcionario(a) al lugar donde se desempeñará, se le presentará a sus compañeros(as) de trabajo y se le designará un/a funcionario/a guía.
- El personal administrativo de recursos humanos, debe preparar el Contrato de trabajo correspondiente y entregarlo dentro de los 5 días hábiles siguientes al ingreso del nuevo/a funcionario/a a la Dirección para su V°B° y posterior firma del Representante Legal de la Institución.
- El contrato inicial de trabajo tendrá la duración de 3 meses en el caso del personal de trato directo, cocina, lavandería y auxiliares de aseo y 6 meses en el caso de un/a profesional.
- El/la profesional de prevención de riesgos, deberá dentro de los 20 días hábiles siguientes al ingreso del nuevo/a funcionario/a a la residencia, realizar la inducción de seguridad que debe incluir la capacitación en el uso de extintores y Plan de evacuación.

Lineamiento N°2:

“Plan de inducciones y capacitaciones permanentes en materia de delitos contra niños, niñas y adolescentes, así como respecto del correcto uso de fondos públicos.”

Plan de Capacitación y comunicación dirigido a funcionarios y colaboradores.

Los planes de capacitación de la Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia, para sus residencias Pequeño Cottolengo Rancagua y Pequeño Cottolengo Cerrillos, contempla que al menos una vez al año todos los funcionarios serán debidamente capacitados o informados acerca de los aspectos que contempla el funcionamiento del MPD, de acuerdo a la Ley 21.302 artículo N° 35., así como de otras normativas y exigencias que forman parte integrante del MPD. Esta capacitación, dependiendo del estamento y de las particularidades, podrá tener carácter presencial o virtual.

Es importante mencionar que todo trabajador o voluntario antes de iniciar su trabajo o servicio en la Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia, ya sea temporal o permanente, debe firmar una declaración de compromiso, que indica lo siguiente:

- Que ha recibido y leído todas las políticas de la organización y que acepta cumplirlas.
- Que se compromete a respetar las normas y límites respecto del trato con los niños, niñas y adolescentes.
- Que reconoce y acepta el deber ético y legal de denunciar sospechas de abuso y maltrato a las autoridades internas y externas correspondientes.
- Que está dispuesto a someterse a una prueba de drogas aleatoria al menos una vez al año.
- Que reconoce y acepta su obligación de cooperar con cualquier investigación interna.

- Que se compromete a informar de inmediato a la organización si está implicado en un proceso legal vinculado con delitos en contra de niños, niñas y adolescentes, o mal uso de fondos públicos, o ha sido condenado por un crimen o simple delito.

Revisar Anexo 2 Carta Compromiso

Como mínimo, los planes de Capacitación considerarán lo siguiente:

- ✓ Políticas de la Congregación relacionadas con el MPD.
- ✓ Contenido del MPD y responsabilidades asociadas al mismo.
- ✓ Definición de delitos y legislación respecto de la materia.
- ✓ Herramientas y mecanismos utilizados para la ejecución del MPD.
- ✓ Ejemplos de situaciones de riesgo de comisión de estos delitos.
- ✓ Procedimiento de comunicación de situaciones inusuales o sospechosas.
- ✓ Funcionamiento del canal de Denuncias y obligación de denunciar.
- ✓ Consecuencias disciplinarias, así como legales (civiles, penales, administrativas) del incumplimiento de la normativa interna y externa, en materia de infracciones a la ley 21302 y otros que sean relevantes para el desempeño de las actividades en proyectos de la congregación.

Respecto a los nuevos funcionarios/as, el encargado del MDP, dispone de los primeros 15 días hábiles de desempeño de funciones de estos funcionarios/as para realizar la Charla de inducción sobre las Políticas de la Congregación relacionadas con el MPD, revisar el contenido del MPD y responsabilidades asociadas al mismo. Y como medida anexa cada funcionario/a, al firmar el Contrato de trabajo recibirá una copia impresa del MPD de la Congregación.

Se incluye imagen de cronograma de capacitaciones según temática a abordar, **Revisar Anexo 1**

MANUAL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO CONGREGACIÓN PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA

Lineamiento N°3

“Matriz de riesgo”

El Responsable de Prevención de Delitos RPD, en conjunto con las Direcciones de los Pequeños Cottolengos de Cerrillos y Rancagua, más el Consejo de la Congregación Pequeña Obra de La Divina Providencia , han elaborado una Matriz de Riesgos, que identifica los factores protectores y de riesgo propios de la organización, las actividades y procesos, sean habituales o esporádicos en cuyo contexto se genera, o incrementa, la posibilidad de comisión de delitos contra Niños niñas y adolescentes, así como delitos relacionados con el mal uso de fondos públicos, asegurando que la gestión del riesgo sea parte integral de todas las actividades que desarrolla la institución. Para alimentar la matriz de riesgos, se elaboró previamente un diagnóstico sobre el estado en que se encuentra la Institución, en atención a los convenios ejecutados con el antiguo servicio (Servicio Nacional de Menores) en materias vinculadas a los delitos contra Niños niñas y adolescentes o al mal uso de fondos públicos. Para la elaboración de la matriz de riesgos se tuvo especial atención en los programas de Cuidado Alternativo en Modalidad Residencial, identificándose zonas, espacios, horarios, eventos y actores internos y externos que resulten riesgosos. Además, se ha considerado lo relativo a la seguridad y el de los miembros de la organización, ejecutando acciones permanentes al interior de ésta, destinadas a realizar prácticas de auto y mutuo cuidado para los equipos de trabajo, tendientes a mantener un adecuado clima laboral. Finalmente, a partir del diagnóstico y la Matriz de Riesgos, el responsable de Prevención de Delitos confecciona un “Plan Trianual de Prevención”, el cual contempla las acciones necesarias para enfrentar los riesgos que es necesarios abordar, de acuerdo con los criterios establecidos por la Congregación, que luego de ser aprobado por el Consejo de esta, debe ser difundido internamente, aplicado, monitoreado y evaluado.

1.- OBJETIVO: El presente trabajo tiene por objeto determinar aquellas situaciones que pudieran constituirse como riesgos de vulneración de los derechos de residentes del Pequeño Cottolengo de Rancagua y el Pequeño Cottolengo de Cerrillos, ello con la finalidad de ser reconocido como colaborador acreditado por el Servicio Nacional de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia por medio de la implementación de un modelo de organización, administración y supervisión para prevenir delitos que afecten la vida, salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de niños, niñas y adolescentes y que afecten el correcto uso de recursos públicos.

MANUAL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
CONGREGACIÓN PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA

2.- METODOLOGÍA: Para lo anterior se han tomado como referencia el registro de denuncias por delitos presentados en Fiscalía de Rancagua desde el año 2019, protocolos de Sename, Senadis y situaciones de riesgo legal del artículo 35 de la ley 21.302, esto es, “delitos que afecten la vida, salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de niños, niñas y adolescentes y que afecten el correcto uso de recursos públicos.

Una vez identificados los riesgos se procede a identificar su grado de habitualidad y grado de exposición, ello con la finalidad de elaborar un mapa de riesgo legal.

3.- RIESGOS IDENTIFICADOS: En el presente trabajo se han identificado los siguientes riesgos legales:

1. Lesiones, violencia física.
2. Maltrato, tratos crueles, inhumanos o degradantes, violencia física, violencia verbal o psicológica, violencia económica.
3. Abuso sexual y violación, violencia sexual.
4. (6.4) Situación de riesgo vital.
5. (7.2) Conductas agresivas hacia pares.
6. Homicidio, muerte y fallecimiento.
7. Elaboración de material pornográfico y art 161 A1.
8. (7.8) Urgencias psiquiátricas.
9. (7.6) Abandono del sistema residencial.
10. (7.7) involucración de niños o adultos de la residencia en conductas constitutivas de delito
11. Delitos funcionarios, malversación de caudales públicos, fraude al fisco, otros.
12. Acoso laboral-sexual.
13. (6.6) Conductas autolesivas, agresión a otros.
14. Conductas autolesivas.
15. (7.5) Conductas dirigidas a destruir dependencias de la residencia.
16. Conductas agresivas hacia adultos (funcionarios).
17. Comportamientos violentos de familiares de los niños y

**MANUAL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
CONGREGACIÓN PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA**

hacia el equipo de la residencia.

- 18. (6.3) Desborde emocional en la separación post visita.
- 19. (6.5) Ingreso adultos a visita con consumo de alcohol o drogas.
- 20. (7.4) ingreso niños consumo de alcohol y drogas.

Mapa de riesgo Legal Pequeño Cottolengo 2022

MATRIZ DE RIESGO PEQUEÑO COTTOLENGO CONFORME PLANILLA RESOLUCIÓN 470

1.- Respecto de probabilidad de ocurrencia

PROBABILIDAD	VALOR ASIGNADO
ALTA	3
MEDIA	2
BAJA	1

2.- Respecto del nivel de impacto que puede generar el riesgo en el alcance de los objetivos

NIVEL DE IMPACTO	VALOR ASIGNADO
ALTO	3
MEDIO	2
BAJO	1

Para determinar el “riesgo inherente”, se multiplican los valores asignados probabilidades de impacto

PROBABILIDAD X IMPACTO = RIESGO INHERENTE

3.- Respecto de la valorización del riesgo inherente

VALORACIÓN DEL RIESGO INHERENTE	INDICADOR DEL RIESGO INHERENTE
INSOPORTABLE	≥ 6
DIFÍCIL DE LLEVAR	≥ 3
SOPORTABLE	≥ 1

Así hasta este punto, nuestra Matriz irá avanzando de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	RIESGOS	DELITOS	CAUSAS	PROBABILIDAD (3ALTO-2 MEDIO-1 BAJO)	IMPACTO (3 ALTO-2 MEDIO- 1BAJO)	RIESGO INHERENTE (1SOPORTABLE- 2 DIFÍCIL DE SOBRELLEVAR- 3 INSOPORTABLE)

MANUAL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO CONGREGACIÓN PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA

INTERACCIÓN RESIDENTES	Agresiones físicas y sexuales	Homicidios Delitos de lesiones Delitos sexuales	Descompensación emocional Condición psiquiátrica residentes	3	3	9
INTERACCIÓN RESIDENTES – CUIDADORES y demás trabajadores de la residencia	Abandono sistema residencial Elaboración material pornográfico Agresiones físicas y/o sexuales	Violación de morada Elaboración material pornográfico Agresiones físicas Agresiones sexuales Homicidios lesiones	Desconocimiento de las conductas prohibidas y sus consecuencias legales y penales	2	3	6
CONDICIÓN PSIQUIÁTRICA DE RESIDENTES	Conductas de auto agresiones Agresión a otros residentes Conductas de daños dependencias del hogar	Auto lesiones daños	Condición psiquiátrica residente, descompensación emocional	3	3	9
INTERACCIÓN PERSONAS AJENAS A LA RESIDENCIA CON RESIDENTES	Elaboración material pornográfico	Elaboración material pornográfico		1	3	3
RENDICIÓN DE CUENTAS	Inconsistencia en justificación	Fraude al Fisco Fraude de subvenciones	Falta de rigurosidad, pérdida de documentos	1	3	3
RELACIÓN FUNCIONARIOS PÚBLICOS	Conflicto de intereses y problemas relacionados con el trato	Cohecho	Ignorancia límites de la relación con funcionarios públicos	1	3	3

Una vez identificadas las actividades o procesos, los riesgos, reconocimiento la eventual comisión de delitos en ellos, sus causas, probabilidades de ocurrencia, el impacto que puedan causar y el riesgo inherente debidamente valorizado, deberemos aplicar los “controles” con los que cuenta el organismo. ¿qué vamos a entender por control”? Una acción que se hace cargo de las causas que pueden provocar que se materialice el riesgo.

Dentro de los “controles” podremos encontrar:

- Preventivos → Abordan las causas antes que se produzca el riesgo.
- Detectivos → detectan cuando se produce el hecho.
- Directivos → entregan directrices de comportamiento al interior de una organización.

Ya establecidos los controles con los que el organismo cuenta, se les asigna una valoración, permitiendo darle el tratamiento a los riesgos inherentes:

NIVELES DE CONTROL	VALORACIONES DE CONTROL
ÓPTIMO	3
ACEPTABLE	2

MANUAL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
CONGREGACIÓN PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA

INEXISTENTE	1
-------------	---

Entonces, el valor arrojado por el “Riesgo Inherente” se divide por el valor de “control”, lo que arrojará el “riesgo individual”, que será, en definitiva, lo que se debe abordar en el plan de acción del organismo, y por ende, en su plan anual, buscando eliminarlo o minimizarlo de acuerdo con las valoraciones asignadas para los riesgos, permitiendo mediante aquello, una priorización o ranking de abordaje:

RIESGO INHERENTE / CONTROL = RIESGO RESIDUAL

VALORES DE IRESGO RESIDUAL	INDICADOR DEL RIESGO RESIDUAL
INSOPORTABLE	≥ 6
DIFÍCIL DE LLEVAR	≥ 3
SOPORTABLE	≥ 1

Habiendo realizado la priorización, será posible generar acciones para su abordaje o, lo que se denomina “plan de tratamiento de riesgos”, el cual podría o no ir incluido en la matriz de riesgo, dado que derechamente puede transformarse en parte del plan anual. Entonces, la Matriz se terminaría de construir de la siguiente manera: (se incorpora un ejemplo para su mejor lectura que, en ningún caso pretende ser exhaustivo en los delitos y causas posibles, sino que es referencial).

MANUAL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO CONGREGACIÓN PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA

MATRIZ DE RIESGO									
ACTIVIDADES	RIESGOS	DELITOS	CAUSAS	PROBABILIDAD (3 ALTO- 2MEDIO- 1BAJO)	IMPACTO (3 ALTO- 2 MEDIO- 1 BAJO)	RIESGO INHERENTE (1 SOPORTABLE- 2 DIFÍCIL DE LLEVAR -3)	CONTROLES	VALORACIONES DE CONTROLES (1INEXISTENTE- 2 ACEPTABLE – 3 óptimo)	RIESGO RESIDUAL (1SOPORTABLE- 2DIFÍCIL DE SOBRELLEVAR- 3)
INTERACCIÓN RESIDENTES	Agresiones físicas y sexuales	Homicidios lesiones Sexuales	Descompensación emocional Condición psiquiátrica residentes	3	3	9	Protocolo de desajuste Conductual ATD Salud Denuncia Y medidas como alejamiento	2	4,5
INTERACCIÓN RESIDENTES – CUIDADORES y demás trabajadores de la residencia	Abandono sistema residencial Elaboración material pornográfico Agresiones físicas y/o sexuales	Violación de morada Elaboración material pornográfico Agresiones físicas Agresiones sexuales Homicidios lesiones	Desconocimiento de las conductas prohibidas y sus consecuencias legales y penales	2	3	6	Cámaras de vigilancia 2 ATD Funcionarios Supervisión por Jefe de Hogar	3	2
CONDICIÓN PSIQUIÁTRICA DE RESIDENTES	Conductas de auto agresiones Agresión a otros residentes Conductas de daños dependencias del hogar	Auto lesiones daños	Condición psiquiátrica residente, descompensación emocional	3	3	9	Piezas individuales Cuidador por residente Supervisión Control psiquiátrico con profesional externo red pública	3	3
INTERACCIÓN PERSONAS AJENAS A LA RESIDENCIA CON RESIDENTES	Elaboración material pornográfico	Elaboración material pornográfico		1	3	3	Plan de capacitaciones para denuncia de situación	2	6
RENDICION DE CUENTAS	Inconsistencia en justificación	Fraude al Fisco Fraude de subvenciones	Falta de rigurosidad, pérdida de documentos	1	3	3	Uso de softland Uso de sis	3	11
RELACIÓN FUNCIONARIOS PÚBLICOS	Conflicto de intereses y problemas relacionados con el trato	Cohecho	Ignorancia límites de la relación con funcionarios públicos	1	3	3	Plan de capaciones	3	1

Lineamiento N°4:

“Responsable y comité de prevención de delitos”

Para asegurar la adecuada implementación y operación del Modelo de Prevención de Delitos, el Consejo de la Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia, ha designado como responsable de Prevención de Delitos (EPD) al funcionario que desempeña el cargo de abogado en las residencias Pequeño Cottolengo de Cerrillos y Pequeño Cottolengo de Rancagua. A la fecha este cargo lo detenta el abogado penalista don Hugo Zamorano Galán.

Además, ha establecido la conformación de un Comité de Prevención de Delitos, Este comité supervigila las actuaciones del Responsable de Prevención de Delitos (EPD) y se integra por las siguientes personas:

- Teófilo Calvo Pérez, Representante Legal de la Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia a nivel Nacional.
- Sergio Felipe Valenzuela Ramos, Representante Legal del Pequeño Cottolengo Cerrillos,
- Gilberto Patricio Páez Soto, Representante Legal del Pequeño Cottolengo de Rancagua.
- Cristian Glenz Abogair, Director Ejecutivo, Pequeño Cottolengo Cerrillos,
- Claudia Vega León, Directora Ejecutiva, Pequeño Cottolengo Rancagua.

El responsable de Prevención de Delitos (EPD) y el Comité de Prevención de Delitos durarán tres años en su función, sujeto a la aprobación del Consejo.

ESTRUCTURA DEL MPD Y RESPONSABILIDADES

El Consejo de la Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia y Representante Legal

El Consejo y Representante Legal será responsable de:

- Velar por la correcta implementación y efectiva operación del MPD.
- Designar y revocar al EPD, ratificar y prorrogar dicho nombramiento cada tres años.

MANUAL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO CONGREGACIÓN PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA

- Proporcionar los medios y recursos necesarios para que el EPD logre cumplir con sus roles y responsabilidades.
- Aprobar la política y procedimiento de prevención de delitos, y sus correspondientes actualizaciones.
- Recibir y evaluar los informes de gestión y funcionamiento del MPD generados por el EPD, al menos cada seis meses.

Designación de un Encargado de Prevención de Delitos (EPD):

Será nombrado por el Consejo de la Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia, y durará en su cargo hasta tres años, pudiendo prorrogarse su designación por períodos de igual duración. El EPD contará con la adecuada autonomía que el ejercicio de su función requiere, reportando directamente al Consejo de la Congregación y al Representante Legal de cada Residencia.

La resolución exenta N° 470-2022 del Servicio Mejor Niñez, establece y norma este nombramiento del EPD, con funciones expresas, las cuales deberán estar delimitadas en su contrato de trabajo o de prestación de servicios, con el objeto de asegurar la efectiva implementación y operación del MPD. La persona designada puede también dedicarse a otras funciones en el organismo, no siendo necesario su nombramiento exclusivo.

El EPD debe contar con autonomía respecto de la administración de la persona que se designa como responsable de la residencia a cargo de la Congregación, para brindar mayores certezas de transparencia y credibilidad de los mecanismos que se establezcan, debiendo tener el título de abogado y contar con a lo menos con 3 años de experiencia en temáticas asociadas a personas con discapacidad intelectual.

El EPD podrá contar con una persona enlace dentro de las residencias que apoye y facilite sus funciones dentro de ellas.

Definición de medios, facultades y funciones del EPD:

La Congregación, a través del Consejo y los Representantes Legales de las residencias, proveerá al EPD los recursos y medios materiales necesarios para el desempeño de sus funciones, que serán las siguientes:

- 1.- Analizar el desempeño del sistema de prevención y coordinar que las distintas áreas de las residencias Pequeño Cottolengo de Rancagua y Pequeño Cottolengo de Cerrillos cumplen con los procedimientos y directrices de prevención de delitos incluidos en el MPD.
- 2.- Asegurar que se entregue apoyo formativo a las residencias Pequeño Cottolengo de Rancagua y Pequeño Cottolengo de Cerrillos mediante inducción, capacitación y difusión.
- 3.- Reportar su gestión al Consejo de la Congregación y a los representantes Legales de las residencias Pequeño Cottolengo de Rancagua y Pequeño Cottolengo de Cerrillos, acerca del estado del MPD y asuntos de su competencia y gestión como EPD. Además, deberá comunicar de forma inmediata cualquier denuncia que se realice ante la ocurrencia de un delito respecto del mal uso de fondos públicos o que adquiera connotación pública al interior de algunas de las residencias de la Congregación.
- 4.- Coordinar con el equipo de gestión de cada Residencia, en la persona de su Director (a) Ejecutivo, la reportabilidad y el análisis de aquellas situaciones que podrían activar el funcionamiento de la comisión de ética.
- 5.- Confeccionar un “Plan de Prevención” a partir del diagnóstico y “matriz de riesgos”, que incluya acciones de prevención necesarias para enfrentar los riesgos detectados que detalle: acciones, medios y responsables.
- 6.- En conjunto con el Consejo y los Representantes Legales de la congregación y del equipo de gestión residencial, deberá promover los alcances de la matriz de riesgos, plan de prevención y directrices que hagan operativo el presente MPD.

MANUAL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
CONGREGACIÓN PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA

- 7.- Velar por el conocimiento y cumplimiento de protocolos, políticas, procedimientos, directrices y lineamientos establecidos, como elementos de prevención de delitos, en el actuar diario de los funcionarios de la congregación, en especial de las residencias Pequeño Cottolengo Cerrillos y Pequeño Cottolengo Rancagua y terceros involucrados en su actuación, como proveedores y otros actores esporádicos, y velar, además, por la constante revisión del sistema.
- 8.- Documentar y resguardar la evidencia relativa a sus actividades de prevención de delitos, adoptando e implementando procesos para gestionarla información, reclamaciones y denuncias.
- 9.- Realizar revisiones aleatorias dentro de las residencias Pequeño Cottolengo Cerrillos y Pequeño Cottolengo Rancagua, para velar por el correcto uso e implementación del MPD.
- 10.- Generar medidas de resguardo y cuidado respecto de quienes formulen denuncias y reclamos por medio del canal de reclamos o denuncias.
- 11.- Toda decisión que pueda generar un riesgo de un delito comprendido en el artículo 35 de la ley 21302, debe ser visada por EPD, ya sea la adoptela Congregación o representante Legal o director(a) ejecutivo de las residencias Pequeño Cottolengo Rancagua y Pequeño Cottolengo Cerrillos.
- 12.- Resguardar el cumplimiento de las exigencias de capacitación para el personal que se incorpora en materias contempladas en el MDP.
- 13.- Construir un resumen ejecutivo del Plan de prevención que se hará público en la web institucional y que debe ser difundido por diversos medios.
- 14.- Velar por el adecuado registro de episodios críticos y compilarlos, mediante un sistema de información y documentación, elaborando un informe semestral que entregará al comité de Prevención del equipo de gestión, representante legal de cada residencia y recopilar los informes de proceso, velando por el respeto en tiempo y forma. Además, deberá evaluar la pertinencia de incorporarlos en la matriz de riesgos y revisiones y adecuaciones del MPD.

MANUAL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
CONGREGACIÓN PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA

15.- Cooperar en la confección de procedimientos de administración y auditoría de los recursos financieros, que permitan un correcto uso de los fondos públicos a los que accede la congregación a través de sus proyectos residenciales, que permitan evitar su mal uso según los lineamientos que otorga el estado de Chile.

16.- Presentará informes y reportes directamente al comité de prevención que delegue el Consejo de congregación en Chile, con copia a la dirección de cada Residencia.

17.- Elaborar protocolos internos de denuncia respecto de delitos que afecten el correcto uso de recursos públicos y verificar el correcto cumplimiento de la resolución exenta N° 155, de 2022 del Servicio Mejor Niñez y sus modificaciones posteriores.

18.- Elaborar protocolos que permitan instruir investigaciones internas a cargo de la Dirección ejecutiva de cada residencia; en caso de ser necesario.

19.- Construir, un díptico o tríptico informativo de infracciones y sanciones, que sean conocidas y socializadas a todos los miembros de la organización por incumplimientos al MPD.

DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A):

El/la director(a) de proyecto residencial será responsable de:

1. Velar por el correcto funcionamiento e implementación del MPD.
2. Proponer el EPD y solicitar su revocación, ratificación o prórroga a la Congregación.
3. Proporcionar los medios y recursos necesarios para que el EPD logre cumplir roles y responsabilidades.
4. Aprobar la política y procedimiento de prevención de delitos y sus correspondientes actualizaciones.
5. Recibir y evaluar los informes de gestión y funcionamiento del MPD generados por el EPD, al menos cada seis meses.
6. Informar al EPD cualquier situación observada, que tenga relación

MANUAL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
CONGREGACIÓN PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA

al incumplimiento del artículo 35 de la ley N° 21302.

7. Conocer y evaluar las acciones del comité de prevención de delitos, el estado de las denuncias y las sanciones dispuestas para los incumplimientos del MPD.
8. Difundir y promover el MPD de la congregación en el ámbito de su competencia.

a) EQUIPO DE GESTIÓN RESIDENCIAL

El equipo de gestión residencial, coordinadores/as o Directores de áreas tendrán como responsabilidad lo siguiente:

1. Apoyar al EPD , asegurando su acceso irrestricto a la información y a las personas, así como también en la coordinación de las actividades propias del MPD en las áreas que se requiera informar al EPD cualquier situación observada, que tenga relación al incumplimiento de la ley 21302 artículo 35 y las gestiones relacionadas al MPD.
2. Velar por el cumplimiento de los controles establecidos para prevenir la comisión de delitos tipificados en el artículo 35 ley N° 21302 e implementar los controles que sean necesarios para mitigar los riesgos identificados producto de las investigaciones realizadas en relación al MPD, o surgidos de cualquier riesgo nuevo identificado.
3. Informar sobre la aparición de nuevos riesgos al EPD.
4. Contribuir a la divulgación del modelo de prevención de delitos en toda la comunidad de las residencias.
5. Informar al EPD cualquier situación observada que tenga relación con el incumplimiento de la ley N°21302 y las gestiones relacionadas al Modelo de Prevención de Delitos.

COLABORADORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS

Todos los colaboradores, asesores, contratistas, asesores y voluntarios, deberán cumplir con lo siguiente:

- Cumplir con lo dispuesto en este MPD.
- Informar por los canales definidos los hechos que pudieren contravenir la Ley y/o las instrucciones contenidas en el presente MPD.
- Consultar al EPD en caso de necesitar discriminar si está frente a un riesgo de comisión de alguno de los delitos estipulados en la Ley.
- Informar oportunamente sobre nuevos riesgos asociados al MPD al encargado (a) de prevención de delitos.

COMITÉ DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El comité de prevención de delitos, es una instancia que se designa en la Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia y que funciona indistintamente en cada residencia, y que tiene por objetivo supervisar el rol del EPD y como se ejecutan sus labores y objetivos dentro de cada residencia.

Teniendo las siguientes tareas a cargo:

- Supervigilar las tareas y actuaciones del responsable de prevención de delito.
- Pedir cuenta de la ejecución del MPD.
- Tomar decisiones respecto a resultados de investigaciones internas y sanciones a aplicar.
- Ser partícipe de la instalación de protocolos de prevención al interior de cada una de las residencias.

Cabe hacer presente que esta función puede corresponder a la dirección de cada residencia y representante de la congregación, o quien en su representación ellos designen.

“Canales de denuncia”

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS E INVESTIGACIÓN

Su objetivo es establecer los pasos para recepcionar, investigar y determinar la forma de actuar de las residencias en caso de denuncias directas o anónimas de residentes, familiares, adultos significativos, colaboradores, voluntarios-colaboradores, proveedores, terceros y, en general, en relación a hechos que revistan carácter de delito, en especial delitos que afecten la vida, salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de niños, niñas y adolescentes y que afecten el correcto uso de recursos públicos.

La Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia, y las residencias a su cargo han establecido un Canal de Denuncias que permite el acceso tanto para colaboradores como personas externas. Este Canal de Denuncias se encuentra disponible a través de los sitios web www.cottolengorancagua.cl y www.cottolengo.cl y de los siguientes correos electrónicos: denuncias@cottolengorancagua.cl y denuncias@cottolengo.cl

Adicionalmente, los residentes, los colaboradores, los voluntarios-colaboradores, los familiares y adultos significativos, si así lo estiman conveniente podrán efectuar su denuncia directamente con el EPD, o en las urnas selladas que se encuentran en las recepciones de cada residencia y de las cuales sólo tiene acceso a obtener su contenido el EPD.

Se velará en todo momento por la protección del anonimato del denunciante, así como también se procurará que no se generen represalias directas o indirectas contra un colaborador que informa sobre la presunta comisión de un acto o conducta que revista caracteres de delito.

Una vez recibida la denuncia por uno de los canales antes señalados, el EPD debe realizar un análisis oportuno y confidencial de los hechos denunciados, a fin de determinar la materia de la denuncia y adoptar, según el caso, la medida que corresponda.

MANUAL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO CONGREGACIÓN PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA

Las investigaciones de los eventuales delitos estarán a cargo del EPD, a menos que en la denuncia involucre a este último, directa o indirectamente, circunstancia que deberá ser informada al representante legal de la Congregación, para que designe a otra persona a cargo de la investigación.

El EPD deberá investigar la denuncia de manera confidencial, manteniendo en reserva tanto los hechos denunciados, como la identidad del denunciante y del denunciado, permitiéndose solo la divulgación de aquellos datos necesarios para llevar a cabo las acciones que la investigación requiera.

Durante la investigación, el EPD deberá respetar la presunción de inocencia de la persona denunciada.

El EPD podrá realizar la investigación con apoyo del equipo de gestión, encargado legal funcionario de la congregación o asesor externo, si así se estima conveniente; con la finalidad de apoyar la investigación y el análisis de las materias que lo requieran.

Con el fin de dar mayor credibilidad y confiabilidad a los canales de denuncias, el EPD comunicará al denunciante, las acciones tomadas al momento de la recepción de la denuncia y al finalizar la investigación, en forma breve y en términos generales, siempre que el denunciante haya señalado un correo electrónico válido de contacto.

Además, cuando las circunstancias así lo ameriten se podrá instruir la difusión interna del resultado de la investigación y de las medidas adoptadas, para que sean conocidas por todos los estamentos de la Residencia involucrada (Cerrillos o Rancagua), manteniendo siempre la confidencialidad del denunciante.

Este procedimiento deberá ser controlado de manera permanente y revisado al menos una vez al año, a partir de su entrada en vigencia, por el EPD, proponiendo los cambios que sean necesarios tanto en forma como en el fondo.

Sistema de Sanciones:

Para el presente MPD se identifican dos grupos de Infracciones:

1. Infracciones al MPD y su normativa
2. Infracciones que dicen relación con la comisión de ilícitos.

El comité de prevención de delitos, a iniciativa y proposición exclusiva del EPD de la congregación, tendrá siempre la facultad de proponer y supervisar la aplicación de sanciones, determinar o pronunciarse sobre su procedencia y revisar o reconsiderar las sanciones cursadas, de acuerdo a lo establecido por el Comité de prevención de delito.

Infracciones al MPD y su normativa

Será motivo de sanción, la falta de colaboración en la implementación y cumplimiento de los lineamientos del programa de prevención de delitos por parte de los colaboradores, quienes estarán sujetos a las acciones disciplinarias que el comité de prevención de delito estime proponer. Entre las acciones u omisiones que harán que un colaborador esté sujeto a disciplina por esta razón están, de forma enunciativa, pero no limitativa lo siguiente:

- Contravenir las normas de política de Prevención de delitos.
- No informar de un hecho y/o conducta que revista carácter de delito.
- Infringir los principios generales de comportamiento y actuación.
- No hacer o falsificar cualquier certificación exigida por el programa de prevención de delito.
- Falta de atención o de diligencia por parte de funcionarios de la congregación que, directa o indirectamente gatillen en hechos constitutivos de delito.
- Represalias directas o indirectas contra un funcionario de la congregación que informa sobre la presunta comisión de un acto conducta que reviste características de delito.

MANUAL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO CONGREGACIÓN PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA

Si un funcionario de la congregación contraviene cualquier norma contenida en el presente modelo, la cual se constituye en política organizacional. Dependiendo del tipo de falta, podrá recibir:

- ✓ *amonestación oral o escrita*, la que será evaluada en forma previa por el comité de prevención de delito, generando un plan de acción que permita la normalización del hecho ocurrido y prevenga su próxima ocurrencia. Una copia del plan de acción será incorporada bajo firma del EPD y del funcionario en la carpeta personal del funcionario y en respaldos del EPD. Dependiendo de la gravedad de ella podrá enviarse copia a la Inspección del Trabajo.

Si se constata una falta, ésta será informada al director y representante legal por parte del EPD y al comité de prevención de delito, y propondrá la sanción correspondiente acorde a la falta detectada. Lo anterior, sin perjuicio que la Congregación se reserva el derecho acorde a las leyes vigentes en el ámbito laboral, de poner término a contrato de trabajo, si así la situación lo justifica, previa etapa de investigación y sanción.

Infracciones a la ley en materia penal

La participación penal de algún colaborador en cualquier clase de delito, en especial los sancionados en el artículo 35 de la ley N° 21302, realizada en el desempeño de sus funciones o con ocasión de éstas, se considerará como falta de probidad grave del funcionario de la Congregación Pequeña Obra de la divina Providencia: Pequeño Cottolengo Cerrillos y/o Pequeño Cottolengo Rancagua.

En caso de verificarse los hechos o conductas que revistan caracteres de delito, comprobado la veracidad de ellos, la congregación procederá a su desvinculación inmediata, como causal de despido acorde al artículo 160 numeral 1 letras a y e; y procederá a citar al comité de prevención de delito y EPD para que se pronuncie sobre la procedencia de generar denuncia al ministerio público una vez que se establezca el respectivo informe del EPD.

Lineamiento N° 6.

Comisión de ética

El Consejo de la Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia ha establecido la existencia de una “Comisión de Ética” asociada al trabajo en residencias para Niños, niñas y adolescentes, que será liderada por las siguientes profesionales:

- Srta. Marcela Herrera Videla, enfermera, Jefa Técnica del Pequeño Cottolengo de Rancagua y
- Sra. Carolina Esquivel S., Asistente Social, Directora del Área Psicosocial del Pequeño Cottolengo de Cerrillos.

De ser necesaria de conformar esta Comisión, se establece como grupo funcional ad hoc, de carácter interdisciplinario en su composición, que funciona en su reflexión y acuerdo como entidad colegiada, de carácter consultivo y asesor.

La comisión de ética no es una estructura permanente, ni en el tiempo ni en su conformación, será una instancia asociada a la pertinencia del problema a resolver, entregando la flexibilidad de su composición y convocatoria situacional ante la complejidad de las situaciones que deba analizar y discernir éticamente.

La Comisión de Ética tendrá las siguientes funciones en relación a la prevención de delitos:

- Apoyar al EPD en el proceso de análisis de denuncias, cuando amerite un experto en alguna temática en particular.
- Definir, en conjunto con el EPD, la decisión y designación de responsables de efectuar investigaciones y otros procedimientos, según la complejidad del caso y el grado de incumplimiento al MPD.
- En conjunto con el EPD, proponer recomendaciones y sanciones, producto de informes de investigación por las denuncias recepcionadas.
- Ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como un probable delito, el Comité de Ética deberá presentar el caso a la Dirección ejecutiva y Representante Legal de cada Residencia para que éstos evalúen el envío de la información al Ministerio Público.

MANUAL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
CONGREGACIÓN PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA

Lineamiento N° 7.

“Canales de información”

Este ítem considera establecer los canales de comunicación suficientes y expeditos de manera de prever situaciones de riesgo o tomar las medidas reparativas y correctivas que se estimen pertinentes.

Información y consulta:

Los colaboradores, proveedores y terceras partes interesadas deben utilizar este Manual y la Política que lo compone como una guía del comportamiento y ayuda en la toma de decisiones; en complemento, los colaboradores cuentan con manuales, reglamentos, políticas, procedimientos, instrucciones y otras normas escritas. No obstante, hay aspectos y situaciones que pudieran no estar descritos en esta Política o en ningún otro documento; frente a estas situaciones los colaboradores deberán informarse y consultar con EPD las dudas que tuvieren, procurando siempre que los valores de la legalidad, responsabilidad y la protección de los intereses de la Congregación y las residencias donde se desempeñan oriente sus decisiones y conductas.

Vigencia del Manual de Aplicación del MPD.

1.- Vigencia del Manual.

El presente Manual fue aprobado por el Consejo de la Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia y rige desde la fecha que Mejor Niñez de su aprobación para implementarlo.

2.- Publicación y Difusión. El presente manual una vez aprobado por Servicio Nacional de Protección Especializada a la niñez y adolescencia, se encontrará a disposición de todos los colaboradores y partes interesadas en el sitio www.cottolengo.cl/modelo-prevencion y www.cottolengorancagua.cl/modelo-prevencion además, cada colaborador ya contratado será informado en reunión de socialización por área de desempeño y al contratar un nuevo colaborador será informado al momento de su incorporación mediante la entrega del documento MPD.

La incorporación de las cláusulas del MPD en contratos con asesores, proveedores, contratistas y subcontratistas, permite la difusión del Modelo de Prevención de Delito, al igual que la existencia de los sitios web antes mencionados.

“Supervisión y evaluación”

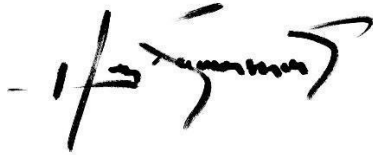
Para efectuar las actividades de Supervisión y evaluación el Encargado de Prevención de Delitos puede solicitar apoyo a otras áreas de las residencias, siempre que dichas áreas no estén involucradas en la actividad a ser revisada. El EPD puede efectuar, las siguientes actividades de supervisión:

- Revisión de la documentación que respalde las pruebas efectuadas por las áreas de apoyo.
- Reproceso de actividades de control (mediante muestreo).
- Verificación del cumplimiento de las restricciones establecidas en los procedimientos.
- Otras actividades que el Encargado de Prevención de Delitos estime convenientes.

En aquellas actividades de supervisión donde se requiera determinar una muestra, el Encargado de Prevención de Delitos debe determinar y documentar el criterio a utilizar para ello.

El responsable de MPD realizará la supervisión de los 7 lineamientos anteriores semestralmente, debiendo ser incorporadas las normativas y resoluciones emitidas por el Servicio.

MANUAL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
CONGREGACIÓN PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA



HUGO ZAMORANO GALÁN

Abogado

Asesor Penal P. Cottolengo

Cerrillos-Rancagua



CAROLINA ESQUIVEL S.

Asistente Social

Directora Área Psicosocial

Pequeño Cottolengo Cerrillos



The stamp is circular with the text "PEQUEÑO COTTOLENGO RANCAGUA" around the perimeter and "DIRECCION" in the center. The number "56 72 2230161" is visible at the bottom of the stamp.

CLAUDIA VEGA LEÓN

Trabajadora Social

Directora Ejecutiva

Pequeño Cottolengo Rancagua